



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de octubre de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos de la petición formulada por la Cámara federal de Apelaciones de La Plata por acordada 19/90, dictada por ese tribunal el 9 de octubre último (ver fs. 165),

SE RESUELVE:

1º) Disponer por ciento veinte (120) días la suspensión de los plazos procesales de todas las causas que tramitan ante el Juzgado Federal de Lomas de Zamora, con excepción de los inherentes a causas que por su naturaleza no admitan demoras o en las que se encuentren personas privadas de su libertad.

2º) Remitir copias de la acordada citada y de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación, haciéndoles saber que esta Corte, como órgano máximo del Poder Judicial de la Nación, comparte con profunda preocupación la inquietud suscitada a raíz de la grave situación jurídico-institucional del Juzgado Federal de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y propicia la creación de un nuevo juzgado federal en esa ciudad.

Regístrese y cúmplase. Fecho,

archívese.-

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
EDUARDO MOLINARI  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION